



RESOLUCION JEFATURAL N° 120 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 18 DIC 2013

**VISTOS:**

La solicitud presentada el 17 de diciembre de 2013, por el servidor Segundo Sixto Rojas Machuca y el Informe N° 1132-2013-CONCYTEC-PERSONAL de fecha 18 de diciembre de 2013, sobre licencia por enfermedad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante solicitud presentada el 17 de diciembre de 2013, el servidor CAS, Segundo Sixto Rojas Machuca, solicita Licencia por Enfermedad desde el 06 hasta el 12 de diciembre de 2013, y del 13 al 19 de diciembre de 2013; adjuntando copia fedateada de la Constancia del Descanso Médico, otorgada por el Dr. Guillermo Ladd Vicuña, de la Clínica Santa Mónica;

Que, de conformidad con el inciso g) del Artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, incorporado por el Artículo 3° de la Ley 29849, el servidor CAS, tiene derecho a Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

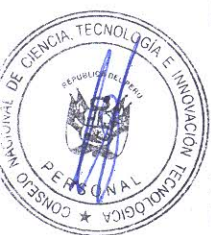
Que, mediante Informe N° 1132-2013-CONCYTEC-PERSONAL el Área de Personal señala que; corresponde concederle licencia por enfermedad por catorce (14) días, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 25° del mencionado Reglamento Interno de Trabajo;

Con el visto bueno del Responsable (e) del Área de Personal; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el artículo 25° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia N° 140-2013-CONCYTEC-P.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar Licencia por Enfermedad a favor del servidor CAS, SEGUNDO SIXTO ROJAS MACHUCA, por el período de catorce (14) días, con eficacia anticipada del 06 al 19 de diciembre de 2013, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



RESOLUCION JEFATURAL N° 120 -2013-CONCYTEC-OGA

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución al servidora CAS, Segundo Sixto Rojas Machuca, para su conocimiento y fines pertinentes, así como al Área de Personal, para ser incluida en el legajo personal de la referida servidora.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Responsable del Portal de Transparencia del CONYTEC, publique la presente resolución en el portal web Institucional.

Regístrese y comuníquese,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia  
Jefa de la Oficina General de Administración